

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

2166 Rectificación de errores en las bases reguladoras de los procesos de selección convocados por el Ayuntamiento de Cieza para cubrir diversas plazas, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las D.A. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 54/2023, de 7 de marzo, se publicaron las Bases reguladoras de los procesos de selección convocados por el Ayuntamiento de Cieza para la cobertura de distintas plazas de personal funcionario y laboral en aplicación de la *convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración* prevista en las D.A. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de *concurso de méritos*, vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022.

Advertidos errores en la transcripción de la Base 7.ª y en el Anexo de las Bases reguladoras de los citados procesos de selección, se procede a la rectificación en los siguientes términos:

BASE 7.ª

7.1.A

Donde dice: "...

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como personal funcionario interino en el cuerpo, escala, grupo, subgrupo y/o categoría como personal laboral temporal en la plaza objeto del proceso de selección en el que se participa, a razón de 0,28 puntos por mes.
- Servicios prestados en el resto del sector público, en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza objeto del proceso de selección en el que se participa, a razón de 0,20 puntos por mes. "

Debe decir: "...

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como personal funcionario interino en el cuerpo, escala, grupo, subgrupo y/o categoría como personal laboral temporal en puestos de trabajo de contenido similar a la plaza objeto del proceso de selección en el que se participa, a razón de 0,28 puntos por mes.
- Servicios prestados en el resto del sector público, en puestos de trabajo de contenido similar y del mismo grupo o categoría profesional que la plaza objeto del proceso de selección en el que se participa, a razón de 0,20 puntos por mes."

7.1.B, aptdo. "Cursos de formación y perfeccionamiento"

Donde dice: "B2"

Debe decir: "A2"



ANEXO

Donde dice: "PROFESOR MÚSICA – PEDAGOGÍA MUSICAL...."

Debe decir: "PROFESOR MÚSICA – LENGUAJE MUSICAL Y PIANO"

Cieza, a 22 de marzo de 2023.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.